

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ Y POR LA OTRA, FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA A.C., EN LO SUCESIVO “LA UDS.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARTHA ALICIA BARCELÓ GRIJALVA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CAMPUS HERMOSILLO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de su representante legal:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.
- I.2 Que la **Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez**, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N0. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas en la Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.
- I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.
- I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON).
- I.6 Que cuenta con los medios, equipos y personal que se requiere a efecto de llevar a cabo sus actividades dentro de la operación del presente “CONVENIO”.

II. Declara "LA UDS. ", por conducto de su representante legal:

- a) Que está legalmente constituida y existe de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura 898 (ochocientos noventa y ocho), volumen 12 (doce), ante la fe del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público núm. 24, establecido en Durango, Durango. Todo esto con fecha del 11 de febrero de 1992.
- b) Que su representante la **Mtra. Martha Alicia Barceló Grijalva**, está facultada en celebrar este tipo de convenios.
- c) Que su registro federal de contribuyentes es: FEC-920212-PB9.
- d) Que cuenta con la capacidad y recursos necesarios para la prestación del servicio objeto de este convenio.
- e) Que señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en Carretera Internacional a Nogales km 9.8, col. Café Combate, Hermosillo, Sonora.

III. Ambas partes:

1. Que desean colaborar institucionalmente de la forma más amplia en las tareas que desempeñan.
2. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de juventud y educación integral.

En virtud de lo anterior, las partes convienen con base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre "**LAS PARTES**" con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a fomentar la educación integral de la juventud sonorense, y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**", con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen en el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación y demás que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas de atención a la comunidad que implementen ambas instituciones.

TERCERA.- “EL INSTITUTO” se compromete a dar a conocer a “**LA UDS.**”, la calendarización de sus eventos para colaborar en la difusión y promoción de programas disponibles para los jóvenes sonorenses.

CUARTA.- “EL INSTITUTO” se compromete en informar a “**LA UDS**” de sus actividades operativas que sean de interés universitario para llevar a cabo sus actividades de promoción.

QUINTA.-“LA UDS” se compromete en otorgar gratuitamente artículos promocionales a los participantes de las actividades operativas de “**EI INSTITUTO**” que sean de interés mutuo, asimismo descuentos como se describe en la tabla siguiente, aplicando el aumento anual, además 6 cupones con 3 sesiones y una valoración en terapia física ó psicopedagógica, 15% de descuento en mensualidad y el 100% de inscripción en tarjeta digital ***no incluye en carrera de medicina.**

SALUD			
Enfermería	\$2,900	0%	\$2,900
Nutrición	\$4,200	30%	\$2,940
Optometría	\$4,200	25%	\$3,150
Cosmetología	\$4,200	25%	\$3,150
Fisioterapia	\$5,400	30%	\$3,780
Odontología	\$6,300	25%	\$4,725
Medicina General	\$8,400	0%	\$8,400
ALIMENTACIÓN			
Gastronomía	\$4,200	30%	\$2,940
EMPRESA Y COMERCIO			
Comercio Exterior y Aduanas	\$4,200	25%	\$3,150
Mercadotecnia	\$4,200	50%	\$2,100
Relaciones Internacionales	\$4,200	20%	\$3,360
Ing. en Logística de Negocios	\$4,200	30%	\$2,940
CONDUCTA Y CONVIVENCIA			
Psicopedagogía	\$4,200	25%	\$3,150
VIVIENDA Y URBANISMO			
Arquitectura	\$4,200	20%	\$3,360
ARTE Y COMUNICACIÓN			
Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$4,200	50%	\$2,100
Diseño de Modas	\$4,200	15%	\$3,570
JURÍDICA Y POLÍTICA			
Derecho	\$4,200	40%	\$2,520
Criminología	\$4,200	50%	\$2,100
Ciencias Políticas y Administración Pública	\$4,200	35%	\$2,730

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen en celebrar acuerdos específicos de colaboración de acuerdo al contexto de este convenio de colaboración, los cuales deberán especificar las tareas que se van a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo emplee, por ende, sumirán sus responsabilidades por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de firma de este instrumento hasta el 13 de septiembre de 2027. Los acuerdos específicos de colaboración que se

Handwritten mark

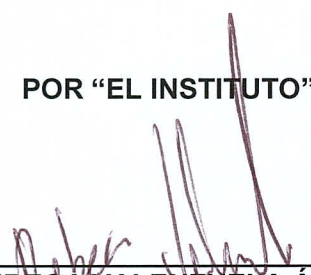
suscriban al amparo de este convenio tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

NOVENA.- Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio **“EL INSTITUTO”** designa a Lic. Jesús Hiram López López, con cargo de **Subdirector de Vinculación**, correo electrónico: hiramlopez21@hotmail.com y teléfono (662)2131013 ext. 113; por parte de **“LA UDS.”** se designa a Lynnette Leyva Chaparro, Coordinadora de Mercadotecnia, correo electrónico mercadotecnia@hermosillo.uad.edu.mx.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive respecto a la operación, formalización y cumplimiento de este convenio será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

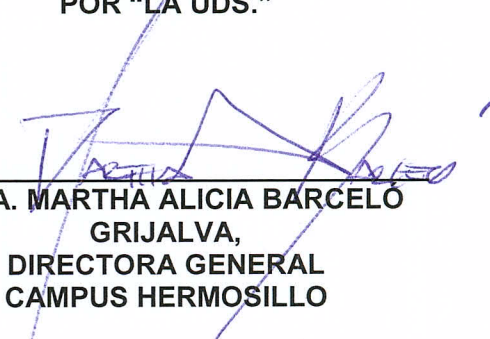
Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte uno.

POR “EL INSTITUTO”



**LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ,
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**

POR “LA UDS.”

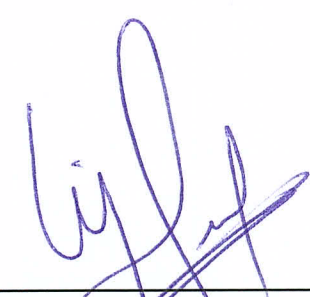


**MTRA. MARTHA ALICIA BARCELO
GRIJALVA,
DIRECTORA GENERAL
CAMPUS HERMOSILLO**

TESTIGOS



**LIC. JESÚS HIRAM LÓPEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**



**LIC. LYNNETTE LEYVA CHAPARRO
COORDINADORA DE MERCADOTECNIA
CAMPUS HERMOSILLO**